

DECRETO
Decreto número: 2024/14199

Extracto: Solicitud del Obispado de C. Real de prórroga de la subvención concedida para obras en Parroquias.

Solicitante: OBISPADO PRIORATO DE CIUDAD REAL	Num. Expediente: DPCR2024/53701
Procedimiento Solicitud de Ayuda Nominativa 2024	
Finalidad (Obra, Suministro o Actividad): Solicitud del OBISPADO PRIORATO DE CIUDAD REAL de prórroga para la ejecución del programa subvencionado por esta Diputación Provincial como con destino a la Reparación o mejora de los edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales de zonas especialmente rurales o urbanas con especial necesidad de la provincia de Ciudad Real.	

DECRETO.- La **Comisión Informativa Permanente de ATENCIÓN A LAS PERSONAS** en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024, ha emitido dictamen favorable relativo a la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Sexta, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 18 de noviembre de 2024, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que mediante Decreto de Presidencia de fecha 17 de octubre de 2024, se concede subvención nominativa al Obispado-Priorato de las Órdenes Militares de Ciudad Real, con CIF. R-1300009-F, y domicilio social en C/ Caballeros, 5, 13001-Ciudad Real, y por importe de 100.000,00 €, precisando que va a ser aplicada a la financiación de la **“Reparación o mejora de los edificios destinados a las prestaciones de servicios religiosos o pastorales de zonas especialmente rurales o urbanas con especial necesidad de la provincia de Ciudad Real”**”.

Que se ha recibido escrito del/a Representante del Obispado, por el que solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto subvencionado hasta el próximo día 30 de noviembre, así como la justificación del mismo hasta el día 15 de diciembre de 2024, como consecuencia de la ralentización en la reparación de tejados y cubiertas, afectados por las condiciones climatológicas.

El art. 32. LPACAP en sus apartados 1 y 3, permite la ampliación de un plazo, salvo previsión en contrario, siempre que no exceda la mitad del inicialmente previsto, no se encuentre vencido y no existan perjuicios para otros interesados.

A la vista de lo expuesto, teniendo en cuenta que la petición se encuentra formulada correctamente y está ajustada a lo establecido en la ley, y de conformidad con el informe favorable del Servicio de Servicios Sociales, SE PROPONE

- **Acceder a lo solicitado** por el OBISPADO PRIORATO DE CIUDAD REAL, y conceder una ampliación en el plazo de ejecución del programa **hasta el próximo día 30 de noviembre y la justificación el 15 de diciembre de 2024.**”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2024/14199

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta transcrita anteriormente.

Segundo.- Comunicar esta resolución a Intervención, Servicios Sociales e Interesado.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.